**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-237-2022**

**SIAD 610596**

**CONSEJO O CONSULTORÍA DE PRIMER SEGUIMIENTO A LAS**

**RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**EN EL INFORME DE AUDITORÍA CAI:00055, RESPECTO A LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2022, VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE A LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y BLOQUEO DE SALARIOS, PRACTICADA EN LA**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2022**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN 1**

**OBJETIVOS 1**

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1**

**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD 1**

**COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES 2**

**INTRODUCCIÓN:**

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-237-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022; fui nombrado para realizar consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI:00055, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz.

**OBJETIVOS**

**GENERAL:**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICO:**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó primer seguimiento a tres recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI:00055, sobre la verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, de las cuales las tres se encuentran en proceso.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

El resultado del trabajo se resume a continuación:

**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

De conformidad con el formulario de seguimiento SR1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los documentos presentados, se estableció que se encuentran en proceso las siguientes recomendaciones:

1. **Sueldos pagados no devengados:** Atraso en registro: en la revisión efectuada de 54 casos se determinó, que 51 casos tenían atraso en registro y 3 casos no tenían fecha de bloqueo, pero no generaron sueldos pagados no devengados.
	1. Según Acta No. 06-2022 de fecha 07-11-2022, indican que el 07 de diciembre, verificarán el avance que se ha tenido en cuanto a los casos indicados.
	2. Indican que darán seguimiento a los 8 casos pendientes de aprobación y 1 caso pendiente que el servidor público presente su solicitud de reinstalación.
	3. Pendiente de verificar el cumplimiento de los Comisionados Temporales de la Administración Educativa, con respecto a los procedimientos y tiempos que deberán cumplirse en cada uno de los renglones presupuestarios.
2. **Sueldos pagados no devengados:** Sueldos pagados no devengados por movimiento de fallecimiento y destitución por la cantidad de Q.26,827.61.
	1. **MARLENI ARACELY MEDINA GARCIA**: Pendiente que la Subdirección de Administración de Nómina, indique si existen reintegros.
	2. **CESAR AUGUSTO GARCÍA TIUL Y WALDEMAR CUZ POOU:** Pendiente que Asesoría Jurídica de la DIDEDUC de Baja Verapaz, informe sobre el avance de cobro.
3. **Sueldos pagados no devengados:** Sueldos devengados no pagados por movimiento de destitución por la cantidad de Q.73,312.50, integrado por 3 servidores públicos que se detallan a continuación.
	1. **HECTOR VALERIANO CABRERA XOL** no se ha presentado para continuar con el proceso de pago.
	2. **PABLO GARCÍA SOTO;** pendiente de corregir la fecha efectiva.
	3. **LUIS ALFONSO SIS DE LEÓN;** pendiente que inicie el trámite de pago, que por ley tiene derecho.

El resultado de que las recomendaciones se encuentren en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que exista atraso en el proceso administrativo, así como posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal, y será en un segundo seguimiento que se compruebe su cumplimiento.

El detalle de las acciones realizadas se encuentra en el formulario de seguimiento SR-1 que se adjunta al presente informe.

**COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES**

A través del oficio No. 116-2022, CVPR-RRHH, de fecha Salamá Baja Verapaz, 17 de noviembre de 2022, firmado por el Coordinador de Gestión de Personal, Jefa de la Sección de Recursos Humanos y Director Departamental, de Educación Baja Verapaz, dirigido a la directora de Auditoría Interna, indicando lo siguiente: Me dirijo a usted, para dar respuesta a Oficio 1 O-DIDAI/SUB-237-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, vinculado al Informe de Auditoría de cumplimiento No. CAI:00055, respecto a la auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz – Unidad Ejecutora 315, a través del cual notifica deficiencias de Sueldos pagados no devengados, como resultado de auditoría de cumplimiento.

Respecto a las recomendaciones se ha dado seguimiento a cada uno de los casos, razón que a la fecha sólo 8 de 54 casos se encuentran pendientes de aprobación, sin embargo las acciones no solo dependen de esta Unidad Ejecutora sino de otras dependencias del Ministerio de Educación como Subdirección de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos e instituciones externas como Oficina Nacional de Servicio Civil. De igual forma en el caso de reinstalación no podrá cerrarse hasta que el servidor presente la sentencia absolutoria del proceso judicial que se sigue en su contra.

Existen situaciones que escapan de nuestro alcance y gestión administrativa, en el caso de los maestros que emigran a otro país para que se presenten a solicitar los salarios o prestaciones que el Ministerio de Educación les adeuda tales son los casos:

1. Héctor Valeriano Cabrera Xol, que además tiene interpuesta denuncia ante el Ministerio Públicos por malversación de fondos según MP-254-2021-621 de fecha 26/10/2021.

2. Luis Alfonso Sis de León. A pesar que se le notificó que inicie su trámite de solicitud de prestaciones laborales y salarios pendientes que por derecho tiene, a la fecha no se ha presentado y no existe forma de obligarlo a realizarla.

En cuanto al cumplimiento de los tiempos para el registro de movimiento de personal se han girado las instrucciones a la Franja de Supervisión para en concordancia a la estructura organizacional interna y normativo disciplinario aplicable al personal del Ministerio de Educación Acuerdo Ministerial Número 1500-2019 y su reforma se aplique a los servidores que no cumplan, toda vez no exista una justificación válida.

En virtud de lo expuesto, nos comprometemos como Unidad Ejecutora y servidores públicos al seguimiento de cada una de las recomendaciones solicitándoles el apoyo y asesoría para minimizar riesgos, manifestando nuestra disposición de implementar mejoras continuas en beneficio de la Comunidad Educativa.

**FORMULARIO SR-1**

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad:** | **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ** |
| **Tipo de Auditoria:** | Primer seguimiento al Informe Ejecutivo CAI-00055, NAI-054-2022-1 Auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, Verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz. |
| **Nombramiento:** | O-DIDAI/SUB-237-2022 | **No. Informe:** | O-DIDAI/SUB-237-2022 |
| **Auditor Encargado:** | Ramón Lutin Pérez | **Supervisor:** | Yuri Efraín Chang Castro |

| **No.** | **Recomendación del Hallazgo** | **Responsable** | **Situación** | **Descripción de las acciones realizadas**  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Implementada** | **Proceso** | **Incumplida** |
| **1** | **DEFICIENCIAS****Sueldos pagados no devengados**Atraso en registro: en la revisión efectuada de 54 casos se determinó, que 51 casos tenían atraso en registro y 3 casos no tenían fecha de bloqueo, pero no generaron sueldos pagados no devengados.**Recomendaciones**Que el Director Departamental de Educación de Baja Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a efecto que: 1. Que el personal que se desempeña en el área de supervisión educativa cumpla con los plazos establecidos dando aviso a la DIDEDUC para las acciones o movimientos de personal docente, administrativo y operativo de los establecimientos educativos públicos.
2. Que el personal encargado de la Sección de Recursos Humanos y Coordinación de Gestión de Personal de la DIDEDUC cumpla con los registros en los plazos establecidos para las acciones o movimientos de personal en el Sistema de Guatenóminas.
 | Director DepartamentalSupervisión EducativaRecursos Humanos  Coordinación de Gestión de Personal |  | ✓ |  | Oficio No. 505-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, firmado por el Director Departamental de Baja Verapaz, dirigido a la Directora de Auditoría Interna, indicando lo siguiente: “…Me dirijo a usted para dar respuesta al Oficio Notificación de Informe No. O-DIDAI-No. 765-2022, de fecha 21-10-2022 referente al resultado obtenido de la Auditoría de Cumplimiento según Nombramiento No. NAI-054-2022-1 por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, sobre la verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios…” “…Así mismo se indica con base a las recomendaciones dadas en dicho informe, lo que esta DIDEDUC de Baja Verapaz ha realizado, así como el avance de cada una de ellas; se adjuntan los documentos de respaldo…”De acuerdo a las acciones realizadas indican que; 1. Se revisó nuevamente el registro de los 54 casos establecidos en el informe de Auditoría y se determina que el estado actual en el Sistema Guatenóminas; 45 están de baja, 4 aprobados, 4 ingresados y 1 liquidado; por lo que dará seguimiento a los 8 casos pendientes de aprobación y baja en el sistema Guatenóminas y 1 caso pendiente que el servidor público presente su solicitud de reinstalación toda vez presente lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
2. Se notificó vía correo electrónico a los Comisionados Temporales de la Administración Educativa el Oficio No. 499-2022 de fecha 02-11-2022, en donde se les instruye nuevamente, cumplir lo que establece la Resolución No. 01-2017 de fecha 19-01-2017 con los procedimientos y tiempos que deberán cumplirse en cada uno de los renglones presupuestarios y dar aviso a esta DIDEDUC de Baja Verapaz para las acciones y movimientos de personal docente, administrativo y operativo de los establecimientos educativos y con ello realizar los bloqueos en tiempo y evitar los salarios pagados no devengados.

Adjuntaron:Listado de los 54 funcionario públicos según registro de FUMP y FEMP al sistema Guatenóminas, y Oficio No. 499-2022 de fecha 07-11-2022, firmado por el Coordinador de Gestión de Personal, Jefe de Sección de Recursos Humanos y Director Departamental, Acta No. 06-2022 de fecha 07-11-2022, la cual en el punto segundo indica que se deja como fecha 07 de diciembre para verificar el avance que se ha tenido en cuanto a los casos indicados en el anexo del Informe de auditoría y el cumplimiento de las acciones y tiempos en lo concerniente a movimientos de personal.**COMENTARIO DE AUDITORÍA**De conformidad con los comentarios y documentación de soporte presentada por los auditados, la presente recomendación se encuentra en proceso, debido a lo siguiente:Según Acta No. 06-2022 de fecha 07-11-2022, indican que dejan para el 07 de diciembre, para verificar el avance que se ha tenido en cuanto a los casos indicados en el anexo del Informe de auditoría y el cumplimiento de las acciones y tiempos en lo concerniente a movimientos de personal.Asimismo, indican que darán seguimiento a los 8 casos pendientes de aprobación y baja en el sistema Guatenóminas y 1 caso pendiente que el servidor público presente su solicitud de reinstalación.De acuerdo a la notificación realizada a los Comisionados Temporales de la Administración Educativa, donde se les instruye nuevamente, cumplir lo que establece la Resolución No. 01-2017, con respecto a los procedimientos y tiempos que deberán cumplirse en cada uno de los renglones presupuestarios y dar aviso a esta DIDEDUC de Baja Verapaz, pendiente indicar y demostrar el cumplimiento de parte de los Comisionados Temporales. |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **2** | **Sueldos pagados no devengados**Sueldos pagados no devengados por movimiento de fallecimiento y destitución por la cantidad de Q.26,827.61, integrado por 4 servidores públicos que se detallan a continuación:1. El caso del servidor público Lucrecia María Mejía Leal (fallecimiento) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q.2,974.46.
2. El caso del servidor público Marleni Aracely Medina García (destitución) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q.1,726.54.
3. El caso del servidor público Cesar Augusto García Tiul (destitución) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q.21,267.55.
4. El caso del servidor público Waldemar Cuz Poou (destitución) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q.859.06.

**Recomendaciones** Que el Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, al Jefe Departamento Administrativo Financiero y este a su vez al Jefe Sección de Recursos Humanos y Coordinador de Gestión de Personal, para que previo a notificar los reintegros, estos deben ser avalados por Recursos Humanos y se realicen las acciones correspondientes para el reintegro de los salarios pagados no devengados, en los dos primeros casos y de no ser así se considere tomar las acciones legales que correspondan, ya que los otros dos ya se encuentran en otras instancias, y que se le dé el seguimiento correspondiente. |  Director Departamental Jefe del Departamento Administrativo financieroJefe Sección de Recursos Humanos Coordinador de Gestión de Personal |  | ✓ |  | Oficio No. 505-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, firmado por el Director Departamental de Baja Verapaz, dirigido a la Directora de Auditoría Interna, indicando lo siguiente: “…Me dirijo a usted para dar respuesta al Oficio Notificación de Informe No. O-DIDAI-No. 765-2022, de fecha 21-10-2022 referente al resultado obtenido de la Auditoría de Cumplimiento según Nombramiento No. NAI-054-2022-1 por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, sobre la verificación de la normativa aplicables a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios…” “…Así mismo se indica con base a las recomendaciones dadas en dicho informe, lo que esta DIDEDUC de Baja Verapaz ha realizado, así como el avance de cada una de ellas; se adjuntan los documentos de respaldo…”De acuerdo a las acciones realizadas indican que; **LUCRECIA MARIA IVETTE MEJIA LEAL DE LEMUS:**1. Con fecha 11-10-2022 fue recibido el Oficio No. 453-2022 en la Subdirección de Administración de Nómina, en donde se solicita nuevamente el reintegro de la profesora Mejía Leal comprendido del período del 20 al 31 de diciembre de 2021 de salario mensual, vacaciones y aguinaldo.
2. Con fecha 02-11-2022 fue recibido el Oficio No. DIREH-DGPN-18548-2022 en donde se nos da respuesta al inciso a), en donde se nos indica: “No se adjuntan boletas de liquidación de reintegro en virtud que a la presente fecha se encuentra solvente de conformidad a la documentación adjunta, acción y período detallado en el oficio, no se remiten boletas de liquidación de reintegros de vacaciones y aguinaldo según decreto 1633 Artículo 01 y 02 y Acuerdo Gubernativo No. 534 Articulo 11.

 **MARLENI ARACELY MEDINA GARCIA:**1. Con fecha 02-11-2022 fue recibido el Oficio No. 497-2022 en la Subdirección de Administración de Nómina, en donde se solicita si hay reintegro pendiente de la profesora Medina García, con fecha efectiva de la destitución 19-10-2019.

**CESAR AUGUSTO GARCÍA TIUL Y WALDEMAR CUZ POOU:**1. Mediante Oficio No. 501-2022 de fecha 03-11-2022, dirigido a la Licda. Mariene Guevara, Asesora Jurídica de la DIDEDUC de Baja Verapaz, en donde se le solicita informe del avance de cobro ante las instancias correspondientes de salarios pagados no devengados de los Profesores César García y Waldemar Cuz, posteriormente se informe a esta DIDECUC.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**De conformidad con los comentarios y documentación de soporte presentada por los auditados, la presente recomendación se encuentra en proceso, debido a lo siguiente:**LUCRECIA MARIA IVETTE MEJIA LEAL DE LEMUS:** de acuerdo al Oficio No. DIREH-DGPN-18548-2022, la presente se encuentra desvanecida.**MARLENI ARACELY MEDINA GARCIA:** Pendiente que la Subdirección de Administración de Nómina, indique si existen reintegros pendientes de parte de la profesora Medina García.**CESAR AUGUSTO GARCÍA TIUL Y WALDEMAR CUZ POOU:** Pendiente que la Licda. Mariene Guevara, Asesora Jurídica de la DIDEDUC de Baja Verapaz, informe sobre el avance de cobro ante las instancias correspondientes. |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **3** | **Sueldos pagados no devengados**Sueldos devengados no pagados por movimiento de destitución por la cantidad de Q.73,312.50, integrado por 3 servidores públicos que se detallan a continuación:1. El caso del servidor público Héctor Valeriano Cabrera Xol por destitución, generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q.14,742.00.
2. El caso del servidor público Pablo García Soto por destitución, generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q.32,284.00.
3. El caso del servidor público Luis Alfonso Sis de León por destitución, generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q.26,286.50.

**Recomendaciones** Que el Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, al Jefe Departamento Administrativo Financiero y este a su vez al Jefe Sección de Recursos Humanos y Coordinador de Gestión de Personal, para que previo a notificar los pagos, estos deben ser avalados por Recursos Humanos. Asimismo, se realicen las acciones correspondientes para el reintegro de los salarios devengados no pagados a los servidores públicos cuando así corresponda, y dé el seguimiento correspondiente al caso que está por denuncia en el Ministerio Público. | Director DepartamentalJefe Departamento Administrativo FinancieroJefe Sección de Recursos HumanosCoordinador de Gestión de Personal |  | ✓ |  | Oficio No. 505-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, firmado por el Director Departamental de Baja Verapaz, dirigido a la Directora de Auditoría Interna, indicando lo siguiente: “…Me dirijo a usted para dar respuesta al Oficio Notificación de Informe No. O-DIDAI-No. 765-2022, de fecha 21-10-2022 referente al resultado obtenido de la Auditoría de Cumplimiento según Nombramiento No. NAI-054-2022-1 por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, sobre la verificación de la normativa aplicables a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios…” “…Así mismo se indica con base a las recomendaciones dadas en dicho informe, lo que esta DIDEDUC de Baja Verapaz ha realizado, así como el avance de cada una de ellas; se adjuntan los documentos de respaldo…”De acuerdo a las acciones realizadas indican que; **HECTOR VALERIANO CABRERA XOL:** 1. Tiene denuncia ante el Ministerio Público MP-254-2021-621 de fecha 26-10-2021 por malversación de fondos, razón por la cual no se ha presentado para continuar con el proceso de pago.

**PABLO GARCÍA SOTO:**1. Con fecha 07-10-2022 fue recibido el Oficio No. 439-2022 en la Subdirección de Administración de Nómina en donde se solicita se corrija la fecha efectiva en el FEMP 2905869 operado en el Sistema Guatenóminas por motivo de Destitución, siendo lo correcto 15-02-2022. Se está a la espera de que realicen dicha corrección.

**LUIS ALFONSO SIS DE LEÓN:**1. Se notificó al profesor en mención el Oficio No. 502-2022 de fecha 07-11-2022, en donde se le solicita inicie el trámite para pago de prestaciones laborales (Vacaciones, Bono Vacacional, Bono 14, Aguinaldo y salarios pendientes) que por ley tiene derecho.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**De conformidad con los comentarios y documentación de soporte presentada por los auditados, la presente recomendación se encuentra en proceso, debido a lo siguiente:**HECTOR VALERIANO CABRERA XOL** no se ha presentado para continuar con el proceso de pago.**PABLO GARCÍA SOTO;** pendiente de corregir la fecha efectiva en el FEMP 2905869, se está a la espera de que realice dicha corrección.**LUIS ALFONSO SIS DE LEÓN;** Se notificó al profesor para que inicie el trámite para pago de prestaciones laborales (Vacaciones, Bono Vacacional, Bono 14, Aguinaldo y salarios pendientes) que por ley tiene derecho. |